

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de septiembre).

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 11 del Real decreto de 10 de agosto próximo pasado ha formulado ese Comité Central con respecto a señalamiento de zonas de compra, precio, distribución y circulación de trigo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El precio máximo autorizado por la Comisaría general de Abastecimientos para la compra de trigo por cesión voluntaria de los tenedores se refiere a los de calidad superior, o sea a aquellos cuyo peso específico no baje de 79 kilogramos el hectolitro, y en los que el centeno, cebada y demás semillas y cuerpos extraños no pasen de un 2 por 100. No podrán admitirse, ni como clase corriente sin gran detrimento de su valor, los trigos húmedos y los que contengan chinias, arenas o tierra en cantidad superior al 1 por 100, entendiéndose que los que sobrepasen este porcentaje se estimarán como adulterados, y por lo tanto, inadmisibles.

Cuando por negarse los poseedores de la mercancía a cederla al indicado precio hubiera necesidad de acordar la incautación que previene la Ley de 11 de noviembre de 1916, el precio regulador que se fijará al trigo será el de 44 pesetas los 100 kilogramos, con objeto de que exista margen suficiente para que los naturales gastos de la traba no redunden en perjuicio del consumidor.

2.º Las Autoridades gubernativas de todas clases pres-

tarán su más eficaz auxilio para el mejor desempeño de su cometido a los Delegados que con arreglo a lo preceptuado en el apartado 7.º del Real decreto de 10 de agosto próximo pasado, nombren los Sindicatos para adquisición de trigo dentro de la zona respectiva y con sujeción a los precios y cantidades que fije este Ministerio.

3.º Teniendo en cuenta la situación y necesidades de cada provincia, así como los cauces habituales del comercio de trigos, se señala a los Sindicatos las siguientes zonas de adquisición:

El de Madrid comprará sus trigos, además de en su provincia, en las de Guadalajara, Toledo, Avila y Segovia.

Los de Barcelona y Gerona en las de Lérida, Huesca, Guadalajara, Avila, Segovia, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz y Cáceres; y los trigos duros y recios en Sevilla, Córdoba y Cádiz.

El de Tarragona en las Lérida, Huesca y Zaragoza (pueblos comprendidos entre Puebla de Híjar y Fallón).

El de Lérida en su provincia y en Huesca hasta el de Lastanosa.

Los de Castellón, Valencia y Alicante, en sus provincias y en las de Soria, Teruel, Huesca, Albacete, Cuenca, Ciudad Real y Badajoz; y los duros en Sevilla, Córdoba y Jaén.

El de Murcia en su provincia; y los duros en Córdoba, Granada y Jaén.

El de Almería en su provincia y Granada.

El de Málaga en su provincia y en la de Sevilla, Granada, Jaén, Córdoba y Cádiz.

El de Granada en su provincia y en la de Jaén.

El de Sevilla en su provincia y en las de Córdoba, Cádiz y Granada.

El de Cádiz en las mismas provincias que Málaga.

El de Córdoba en su provincia y en la de Badajoz.

El de Huelva en su provincia y en las de Badajoz, Cáceres y Sevilla.

El de Jaén en su provincia y en Ciudad Real y Córdoba.

El de Oviedo en su provincia y en León.

El de Burgos en su provincia y en Palencia.

El de Santander en su provincia y en Palencia.

Los de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, en sus provincias y en Burgos, Navarra, Logroño y Palencia.

Los de Zaragoza y Logroño, en sus provincias y en Navarra, Huesca, Soria y Teruel.

Los de Valladolid, Salamanca, Zamora y Palencia, en sus provincias y en Cáceres, Badajoz, Burgos, Avila y Segovia.

4.º Esta delimitación de zonas podrá ser modificada cuando este Ministerio lo estime oportuno.

5.º Salvo los casos especiales que autorice este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en el número 7.º del Real decreto de 10 del pasado agosto, sólo se permitirá la circulación de aquellos trigos que vayan consignados a los precitados Sindicatos provinciales, para los cuales las Alcaldías del punto de partida facilitarán la correspondiente guía, y sin que con ningún pretexto puedan negarse a expedirla al organismo de referencia, siempre que éste se halle autorizado para la compra en la provincia de que se trate.

6.º Los Sindicatos repartirán el trigo entre los fabricantes que los integren, con arreglo a la potencialidad industrial y al trabajo habitual de sus fábricas en los tres años últimos. Los molinos que hayan trabajado hasta ahora haciendo maquilas para los labradores de sus respectivas localidades, podrán continuar sus trabajos en la misma forma, pero debiendo dar nota de esta elaboración al Sindicato respectivo.

7.º De los trigos y harinas existentes en la fábrica o contratados, que se hubieran comunicado a las respectivas Autoridades en la fecha que determinan los números 5.º y 9.º del repetido Real decreto de 10 de agosto último, cuidará ese Comité de hacer la debida propuesta a este Ministerio tan pronto como conozca las cantidades, precios de los contratos y demás antecedentes de la cuestión.

8.º Los fabricantes de almidón podrán seguir desarrollando su industria en la misma forma que hasta aquí, pero sin que puedan comprar trigo sin la intervención de los Sindicatos de las provincias respectivas; y

9.º Las Juntas provinciales de Subsistencias cuidarán de enviar a este Comité relación por fábricas de la sémola que se fabrique y su consumo en sus respectivas comarcas, al objeto de determinar el tanto por ciento de harina que podrá autorizarse con destino a la mencionada elaboración.

Lo que de Real orden participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1918.—J. Ventosa.
Señor Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Comité Central de Fabricantes de harinas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.473

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Berke Bordien, vecino de Bilbao, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de setenta pertenencias con el nombre de «Rosa», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Canal de Peña Levante, término del Ayuntamiento de Valdeprado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto que hay en la mina, distante 1.000 metros de la estación de Montes Claros, y desde él se medirán al O. 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 400 metros, colocando la 2.ª; de ésta al E. 1.000 metros, la 3.ª; de ésta al N. 700 metros, la 4.ª; de ésta al O. 1.000 metros, la 5.ª, y de ésta al S. 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 31 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de prisiones

Autorizada esta Dirección general, por Real decreto de 28 de agosto próximo pasado, para contratar, mediante subasta pública, por tiempo de tres años, el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión Central de Santoña y Colonia penitenciaria del Dueso y sus enfermerías, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 14 del corriente hasta la misma hora del día 3 de octubre próximo, pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones, que radican en capital de provincia y en las de las localidades en que ha de efectuarse el servicio, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 3 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que las citadas Prisiones tienen en la actualidad, aproximadamente, 552 reclusos la de Santoña y 465 la Colonia del Dueso, que arrojan un total de 997, y que el suministro deberá dar principio dentro de los quince días siguientes al en que se firme la correspondiente escritura de contrato.

Madrid, 9 de septiembre de 1918.—El Director general, P. A., Fernando Cadalso. 876-373

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Del día 16 al día 21 de septiembre de 1918

Número 14.424, mina «Anis Udalla», en término municipal de Enmedio, en el paraje de Pozo de Güeres; operación, demarcación; interesado, don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla.

Número 14.436, mina «Elvira», en término municipal de Enmedio, en el paraje de Peña de Ujedo y el Atajo; operación, demarcación; interesado, don Francisco Zarain Barrasa, vecino de Reinosa.

Número 14.442, mina «Carlitos», en término municipal de Enmedio, en el paraje de Cervatos; operación, demarcación; interesado, don Luis Rodríguez García, vecino de Guardo (Palencia).

Santander, 9 de septiembre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de julio último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo				
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	
224	234	7	7	241	472	79	393	»	1	»	12	9	12	11	219	23	230

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 5 de agosto de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de julio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total
127	91	154	80	281	452	94	68	16	4	110	72	182	171	99	270

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de agosto de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de julio último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total
272	5	6	277	273	550	»	8	»	2	»	10	277	263	540

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de agosto de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de julio último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Total
112	3	2	»	5	2	1	113	114	227

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 5 de agosto de 1918.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

Audiencia provincial de Santander

SECRETARIA DE GOBIERNO

Don Anastasio Diego Madrazo, secretario suplente de la Audiencia de Santander.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de ésta Audiencia el día 13 de julio actual, se procedió al sorteo de jurados que deben funcionar durante el próximo año, habiéndoles correspondido a los que se expresan en los setenta y seis folios de que estas listas se componen.

Y cumpliendo lo ordenado en dicha sesión expido y firmo la presente en Santander, a 30 de julio de 1918.— El secretario, Atanasio D. Madrazo.—V.º B.º, el presidente, Santiago de la Escalera.

Partido judicial de San Vicente de la Barquera

JURADOS

Cabezas de familia

1. José Abarrategui Cobo, jardinero, Velecio.
2. Pedro Bracho Quijano, labrador, Ruiseñada.
3. Pedro Cobo Póo, comerciante, Arzobispos.
4. Rafael Carmona Póo, labrador, Travía.
5. Manuel Díaz de la Campa, empleado, La Plaza.
6. Adolfo Díaz Gómez, tablero, Solatorre.
7. Antonio Fernández Vélez, labrador, Travía.
8. José González Gómez, industrial, G. Piélago.
9. Pedro Martínez Gutiérrez, labrador, La Peña.
10. José Noceda González, ídem, El Valle.
11. Maximiliano Pando Fernández, carpintero, La Aldea.
12. Manuel Rodríguez García, cochero, Paresuas.
13. José Sánchez Llera, labrador, Ruiseñada.
14. Victoriano Vallina Castro, ídem, La Peña.
15. Adolfo Sánchez González, ídem, Cabanzón.
16. Manuel Suárez Avellanedo, ídem ídem.
17. José Sánchez Rubín, ídem, Cades.
18. Saturnino García Posada, ídem ídem.
19. Domingo Muñiz Cosío, ídem, Bielba.
20. Aurelio Díaz Gutiérrez, ídem ídem.
21. Fidel Gutiérrez Noval, ídem ídem.
22. Jacinto Gutiérrez Idígoras, ídem ídem.
23. Luciano García Caso, ídem, Casamaría.
24. José Hoyos García, ídem ídem.
25. José Alonso Collado, ídem, La Fuente.
26. Celedonio Fernández Rábago, ídem, Quintanilla.
27. Julio González González, ídem, La Fuente.
28. Manuel González Sánchez, ídem, Río.
29. Ildefonso Orbaneja González, ídem, La Fuente.
30. Mariano Orbaneja Orbaneja, ídem ídem.
31. Aquilino Alles Gómez, propietario, Ccicera.
32. Gumersindo Cortines Besbes, industrial, Hermida.
33. Cándido Soberón Soberón, ídem, Naveda.
34. Isidoro Verdeja Verdeja, labrador, ídem.
35. Victor González González, ídem, Cosío.
36. Alfredo González González, ídem ídem.
37. Julián Gutiérrez Gutiérrez, ídem, Celis.
38. Javier Cosío Maza, ídem, San Sebastián.
39. Leoncio Gómez Agüera, ídem, Rozadío.
40. Telesforo Cosío Gonzalez, ídem ídem.
41. Aniceto Salas Dosal, ídem, Obeso.
42. Manuel Solar Pérez, ídem, Riclones.
43. Marcelino Gómez Molleda, ídem, Obeso.
44. Indalecio Rábago García, ídem, Puentenansa.

45. Daniel Bueno Carús, ídem, Trasierra.
46. Eugenio Bueno Sánchez, ídem, Ruilobuca.
47. Tomás Díaz Sánchez, ídem, Sierra.
48. Bernardino Díaz Sánchez, ídem, Liandres.
49. Manuel Fernández Sánchez, ídem, Concha.
50. Juan José Gómez Vallina, ídem, Iglesia.
51. Manuel Antonio Iglesias Molleda, ídem, Sierra.
52. Fidel Martínez Ceballos, ídem, Trasierra.
53. Manuel Rivas Fernández, ídem, Pando.
54. Francisco Sáez Fernández, ídem, Concha.
55. Valeriano Celis Celis, marinero, San Vicente.
56. Antonio Cires Sánchez, empleado, ídem.
57. Gerardo Díaz Gutiérrez, industrial, ídem.
58. Manuel Díaz Ruiz, dependiente, ídem.
59. Manuel Fernández García, marinero, ídem.
60. Anastasio Fernández Díaz, labrador, Santillana.
61. Fructuoso García Fuente, industrial, San Vicente.
62. Maximino Gutiérrez Agüeros, marinero, ídem.
63. Manuel Gómez Gutiérrez, industrial, ídem.
64. Telesforo Iglesias Sánchez, marinero, ídem.
65. Manuel Laca Fernández, ídem ídem.
66. Demetrio Mantecón Capellán, industrial, ídem.
67. Luciano Sánchez San Emeterio, marinero, ídem.
68. Juan Anieva García, jornalero, Voloria.
69. Luis Barreda Díaz, labrador, Hoyuela.
70. José Castro Trueba, jornalero, Llano.
71. Higinio Corono Santobenia, ídem, Rodezas.
72. Ovidio de la Cueva Ceballos, ídem, Cobijón.
73. Manuel de la Cueva García, ídem, Voloria.
74. Celestino Díaz González, ídem, Canales.
75. José Domínguez García, ídem, Hayuela.
76. Juan Fernández Barreda, ídem, Rodezas.
77. José García Menara, ídem, Llano.
78. Bautista González Pomienta, ídem, Rodezas.
79. Secundino Gutiérrez Gutiérrez, ídem, Llano.
80. Valentín Lebaniegos, ídem ídem.
81. Eustasio Asensio Corral, labrador, T.eceño.
82. Indalecio Caso López, ídem ídem.
83. Waldo Fraile Padilla, ídem ídem.
84. José Martínez Díaz, ídem ídem.
85. Antonio Martínez Díaz, ídem ídem.
86. Jesús Odriozola Sánchez, ídem, Róiz.
87. Emilio Prieto Póo, ídem, Treceño.
88. David Alegría Sordo, industrial, Pesués.
89. Rufo Alvarez Fernández, propietario, ídem.
90. Antonio Blanco Domínguez, labrador, Luey.
91. Marcelino Gervasio Celis Ruiz, ídem, Gandarilla.
92. Celedonio Cos Noriega, ídem ídem.
93. Juan Manuel Diaz Roza, ídem, Pechón.
94. Adolfo Echave Borbolla, carpintero, Pesués.
95. Estefanía Escandón Sánchez, labrador, San Pedro.
96. Manuel Fernández Corces, ídem, Prellozo.
97. Angel Gancedo Gómez, ídem, Pesués.
98. Francisco Gómez Barrio, industrial, Prio.
99. Manuel Herrero Díaz, labrador, Serdio.
100. Antonio Fayó Nava, herrero, Pesués.

Capacidades

1. Francisco Balbás Alvarez, concejal, La Plaza.
2. Angel Fernández Alonso, ex concejal, Travía.
3. José Manuel Pérez Póo, ídem, P. Real.
4. Manuel Sánchez Quijano, ídem, Ruiseñada.
5. Vicente Santos Moratón, ídem, Travía.
6. Juan González Gutiérrez, concejal, Casamaría.
7. Manuel Gómez Pando, ex concejal, Cades.
8. Luis Gutierrez Gutiérrez, ídem, Rábago.
9. Bernardo González Fernández, concejal, ídem.
10. Eduardo Alonso Ruiz, ex concejal, Quintanilla.

11. Francisco Fernández Gómez, concejal, ídem.
12. Mateo Obeso Obeso, ex concejal, La Fuente.
13. José Sánchez Linares, ídem ídem.
14. Antonio González Alvarez, ex concejal, Cicera.
15. Serafín Díaz Molleda, ex fiscal, Puentenansa.
16. Gabino Gómez Gómez, ex adjunto, Celis.
17. Bernabé Cosío Cuenca, concejal, Cosío.
18. Serafín Cosío González, ídem, Puentenansa.
19. Laureano Gómez González, ídem, San Sebastián.
20. Juan Gómez Molleda, ídem, Cosío.
21. Manuel Gutiérrez González, ídem, ídem.
22. Ricardo Campa Pomar, ídem, Liandres.
23. Manuel Fernández Iglesias, ídem, Trassierra.
24. Rodrigo Pérez Sánchez, ídem ídem.
25. Ramón Pomar Pérez, ídem, Pando.
26. José Ruiz Fernández, ídem, Concha.
27. Ruperto Sánchez Vallejo, ídem, Liandres.
28. Gerardo Arenas Guernica, abogado, San Vicente.
29. Anselmo Calderón Bustamante, concejal, ídem.
30. Maximino Gutiérrez Díaz, ex concejal, Los Llaos.
31. Vicente González Martínez, ídem, San Vicente.
32. Fidel Noriega y Noriega, ídem ídem.
33. Federico Bolado Revuelta, ídem, Cobijón.
34. Cecilio Díaz Díaz, alcalde, Hayuela.
35. Fermín González Valdemoro, ex concejal, ídem.
36. Pedro Gómez de los Ríos, concejal, Cobijón.
37. Rafael Lecuna Díaz, minas.
38. José Quijano Navedo, ex concejal, Llano.
39. Leonardo Vallina Cuevas, ídem, Virgen.
40. Juan Cordero García, ídem, Lamadrid.
41. Justo Gómez Gutiérrez, ídem, Róiz.
42. Manuel González Sánchez, ídem, Lamadrid.
43. Carlos Martínez Díaz, concejal, Treceño.
44. José Torre González, ex concejal, Labarces.
45. Vicente Díaz Lamadrid, ídem, Prellezo.
46. Antonio García Hoyos, ídem, Serdio.
47. Juan Gutiérrez García, concejal, Gandarilla.
48. Salustiano Roza González, ex concejal, Pectoral.
49. Francisco Sánchez Díaz, concejal, Pesués.
50. José Suero Balbín, ex concejal, Pechón.

Partido judicial de Torrelavega

JURADOS

Cabezas de familia

1. Pedro Bustillo Gutiérrez, labrador, Rudagüera.
2. David Guerra Gutiérrez, ídem ídem.
3. Severiano Escalona Escalona, ídem, Oreña.
4. Wenceslao Díaz Revuelta, ídem, Novales.
5. Lino Quevedo Villegas, propietario, Cóbreces.
6. Enrique Guerra Pedrosa, ídem ídem.
7. Baldomero Agüera García, industrial, ídem.
8. Baldomero Fernández Pereda, labrador, ídem.
9. Alfredo Guerra Díaz, propietario, Rudagüera.
10. Benito González Quevedo, Barriopalacio.
11. Manuel Díaz Serna, ídem ídem.
12. Manuel Díaz Terán, ídem, Castillo.
13. Felipe González Cuevas, labrador, Arenas.
14. Vidal Lesaola Gutiérrez, ídem ídem.
15. Mariano Ruiz Gutiérrez, industrial, ídem.
16. José Llera Vega, ídem ídem.
17. Ramón Fernández Herrán, ídem, San Cristóbal.
18. Paulino González Rasilla, ídem, Las Fraguas.
19. Ignacio Aguado Gutiérrez, labrador, Bostronizo.
20. Antonio Fernández García, propietario, Bárcena.
21. Daniel Libro Martínez, ídem ídem.
22. Higinio Fernández Herrán, ídem Pujayo.

23. Eduardo Herrán Cantero, retirado, Cartes.
24. Juan Casanova Pereira, empleado, Santiago.
25. Fernando Pereira Casanova, industrial, ídem.
26. Juan Abascal Sáiz, labrador, Villayuso.
27. Jerónimo Ceballos Sota, ídem, Villasuso.
28. Paulino Fernández Fernández, ídem ídem.
29. Jorge Fernández Buenaga, ídem ídem.
30. Felipe Vela Fernández, ídem ídem.
31. Elías Pérez Marcano, ídem, Collado.
32. Juan B. Fernández Garrido, propietario, Corrales.
33. Vicente Fernández Martínez, ídem ídem.
34. Eduardo Pedrero López, empleado, ídem.
35. Manuel García Sánchez, industrial, ídem.
36. Casimiro Fernández Pérez, empleado, Barros.
37. Donato García López, ídem ídem.
38. Enrique Arenal Tresgallo, carpintero, Miengo.
39. Domingo Alustiza García, industrial, ídem.
40. José Corona Tejera, carpintero, ídem.
41. Vicente Balbontín Balbás, labrador, Cudón.
42. Fernando Fuentevilla Villanueva, ídem ídem.
43. Bonifacio Herrera García, ídem ídem.
44. Nicanor Quintana Fuentevilla, industrial, Mogro.
45. Enrique Torre Pereda, labrador, Gornazo.
46. Tomás Gómez Sáinz, propietario, Molledo.
47. Nicanor Fernández Obeso, ídem ídem.
48. José Cueto Herrero, ídem ídem.
49. Ramón Cayón Díaz, ídem, Helguera.
50. Antonio Martínez González, ídem, Santa Cruz.
51. Eulogio Sáinz Irastorza, ídem, Silió.
52. Sotero Fuentevilla Castañeda, labrador, Polanco.
53. Eustaquio Herrera Fuentevilla, ídem ídem.
54. Saturnino Herrera Pereda, ídem ídem.
55. Benito Villanueva Campos, ídem ídem.
56. Félix Cuevas Salas, ídem, Quijas.
57. Manuel Montes Rodríguez, jornalero, ídem.
58. Recaredo Felices Portilla, propietario, P. S. Miguel.
59. Agapito Gándara Otí, carpintero, ídem.
60. Secundino Velarde Alonso, industrial, Reocín.
61. Primitivo González Ceballos, propietario, Sovilla.
62. Manuel Ruiz García, ídem, Tarriba.
63. José Gutiérrez García, industrial, Jorrín.
64. Leandro González Gutiérrez, propietario, Ubiarco.
65. Miguel González Gutiérrez, ídem ídem.
66. Benjamín González Gutiérrez, ídem ídem.
67. Manuel Pérez Saro, ídem, Mijares.
68. Primitivo Puente Fernández, propietario, Mijares.
69. Nemesio Gómez Palacio, ídem, Queveda.
70. Manuel Cuevas Ansuátegui, ídem, Sanillana.
71. Nemesio González Oreña, ídem ídem.
72. Mariano Cuende Cuesta, organista, ídem.
73. Emilio Arce Palacios, labrador, Hinojedo.
74. Julián Pechero Tunueta, hortelano, ídem.
75. Serafín Cabrero Pérez, comercio, Suances.
76. Marcos Herrero Crespo, ídem ídem.
77. Rogelio Zatón Molleda, cochero, ídem.
78. Francisco López Corona, marinero, ídem.
79. Juan Miguel Argomedo, pesquero, ídem.
80. Nazario Asensio Hernando, comercio, Torrelavega.
81. Vicente Arques Paya, ídem, ídem.
82. Enrique Alcalde Sánchez, ídem, ídem.
83. Carlos Arthaud Roger, ídem, ídem.
84. Lorenzo Berrazueta Alonso, ídem, ídem.
85. Emilio Barroso Mazorra, ídem, ídem.
86. Pedro Compostizo Fernández, ídem, ídem.
87. Gregorio Díaz Fernández, ídem, ídem.
88. Indalecio Eguren San Emeterio, ídem, ídem.
89. Ignacio García Rodríguez, ídem, ídem.
90. Manuel Gutiérrez Fernández, ídem, ídem.

91. Francisco Gutiérrez Mayor, ídem, ídem.
92. Esteban Hernández Asensio, ídem, ídem.
93. Manuel Herrero González, ídem, ídem.
94. Fidel Irún Rodríguez, ídem, ídem.
95. Pedro Inchaurtieta Bilbao, ídem, ídem.
96. Pedro Molleda Ugarte, ídem, ídem.
97. Luis Merino Padilla, ídem, ídem.
98. Alvaro Mata Bocanegra, ídem, ídem.
99. Santos Mesones García, ídem, ídem.
100. Quintín Mayoral Fernández, ídem, ídem.
101. Manuel Mazón Pérez, ídem, ídem.
102. Eduardo Obregón Sáiz, ídem, ídem.
103. Celestino Puente Arce, ídem, ídem.
104. Fidel Ramón Palacio, ídem, ídem.
105. Leopoldo Ruiz Capillas, ídem, ídem.
106. Cesáreo Rosino Crespo, ídem, ídem.
107. Secundino Salceda Pérez, ídem, ídem.
108. Lorenzo Sánchez Alonso, ídem, ídem.
109. Eulogio Sánchez Alonso, ídem, ídem.
109. Valentín Sollet Alonso, ídem, ídem.
111. Gabino Terria Herrero, ídem, ídem.
112. Ezequiel Cabrillo Rumayor, ídem, ídem.
113. Benito González Riaño, Ganzo.
114. Teodoro Herrero García, ídem, Sierra.
115. Manuel Martín Cuareda, ídem ídem.
116. José María Valdés Cobo, ídem ídem.
117. Domingo Martínez Sáiz, ídem, Barreda.
118. Juan Pereira Casanova, ídem, Campuzano.
119. Antonio Argumosa Argumosa, propietario, Torrelav.
120. César Campuzano Ruiz, ídem ídem.
121. Fernando Carrera Ruiz, ídem ídem.
122. Ramón Castañeda Rada, ídem, ídem.
123. Marcelino Fernández Valdor, ídem, ídem.
124. Miguel Guerra Calderón, ídem, ídem.
125. Antonio García Salmones, ídem, ídem.
126. Apolinar García Ruiz, ídem, ídem.
127. Luis Herreros Díaz, ídem, ídem.
128. Amador López Liaño, ídem, ídem.
129. Luis Ruiz Rebolledo, ídem, ídem.
130. José Ríos Guerra, ídem, ídem.
131. Manuel Ruiz Abascal, ídem, ídem.
132. Santiago Sañudo Solórzano, ídem, ídem.
133. Marcelo Trueba Camero, ídem, ídem.
134. Eduardo Barredo Palacios, Barreda.
135. Simón Oruña Mirones, ídem, ídem.
136. Santos Fernández Vallejo, ídem, Tanos.
137. Vicente Ruiz de Villaoviedo, ídem, ídem.
138. Vidal Muñoz Gorostizaga ídem, Campuzano.
139. Vicente Ruiz Mora, ídem, La Montaña.
140. Epifanio Vellido Ortiz, ídem, Torrelavega.
141. Felipe Aragón Herreras, herrero, ídem.
142. Víctor Elizondo López, sastre, ídem.
143. Epifanio Fernández Riva, empleado, ídem.
144. Manuel Juanes Obregón, ídem, ídem.
145. Julián Nereo Díaz, ídem ídem.
146. Marcos Polidura Alonso, ídem, Barreda.
147. Melquiades Arenal Corona, ídem, ídem.
149. Constantino García Quirós, ídem ídem.
148. Remigio García Rasilla, carpintero, Torrelavega.
150. Antonio García Respuela, pintor, ídem.

Capacidades

1. Lorenzo Guerra Pedrosa, alcalde, Cóbreces.
2. Jorge Ruiz Fernández, concejal, Oreña.
3. Vicente Calnera Santamaría, ídem, ídem.
4. Vicente Cayuso Iglesias, ex concejal, ídem.
5. Dionisio Mantilla Fernández, concejal, Villasuso.
6. José Quijano Castillo, ex concejal, Arenas.

7. Felipe Ceballos Rasilla, concejal, ídem.
8. Adolfo Gutiérrez Gutiérrez, ex concejal, Bostronizo.
9. Valentín García Ceballos, ídem, La Serna.
10. Elías Rasilla Ceballos, concejal, ídem.
11. José Vélez Fernández, ex concejal, Pedredo.
12. Antonio Díaz y Díaz, concejal, Los Llares.
13. Celedonio Ruiz Fernández, ídem, Bárcena.
14. Basilio Gutiérrez López, ex concejal, ídem.
15. Fidel Fernández Udías, concejal, Pie de Concha.
16. Armando García Arroyo, ídem, Cartes.
17. Blas Gómez García, ex juez, ídem.
18. Manuel Alvaro Cayón, ex concejal, Sierra Elsa.
19. Ildelfonso Misiego Serrano, ídem, Santiago.
20. Clemente Blanco García, concejal, Collado.
21. Pedro Buenaga Fernández, ex concejal, Villasuso.
22. Facundo Ceballos Muñoz, ídem, Villayuso.
23. Paulino Ceballos Muñoz, concejal, ídem.
24. José Garrido Villalba, ex concejal, Coo.
25. José Manuel Quevedo López, concejal, Barros.
26. Juan Ortega Campos, ex juez, Los Corrales.
27. José Herrera García, concejal, Bárcena.
28. Adolfo Torre Pereda, ídem ídem.
29. Adolfo González Herrera, ex concejal, Miengo.
30. Luis Torte Quevedo, retirado, Santa Cruz.
31. Francisco García Díaz, concejal, Molledo.
32. Luis Díaz Laguillo, ídem, Polanco.
33. Manuel García Fernández, ex concejal, ídem.
34. Claudio Herrera Torre, ídem ídem.
35. Alfonso García Quijano, ídem, Barcenaciones.
36. Francisco Larreta Díaz, ídem, Quijas.
37. Sabino Varela Alcalde, concejal, P. San Miguel.
38. Antonio Gutiérrez Argumosa, ídem ídem.
39. Antonio Sánchez y Sánchez, ex concejal, ídem.
40. José Manuel Gómez García, ídem, Rivas.
41. Agustín González Laguillo, ídem, Tarriba.
42. Pedro González Díaz, ídem, Mata.
43. Antonio Fernández López, concejal, ídem.
44. Virgilio Ansorena García, ídem, Santillana.
45. Germán García Gómez, ídem ídem.
46. Lorenzo Ruiz Somacarrera, ex concejal, Viveda.
47. Alfredo Camuesco Pérez, ex adjunto, Suances.
48. Angel Ruiz Macho, ídem ídem.
49. Santiago Diego Aparicio, ídem ídem.
50. Refael Corona Torre, ídem ídem.
51. Francisco Gómez Villegas, ex concejal, ídem.
52. Bernardo Ruiz Díaz, ídem, Tagle.
53. Nicanor Gómez Gómez, concejal, Hinojedo.
54. Alfredo Alcalde Herrero, abogado, Torrelavega.
55. Vicente Blanco Balbás, ídem, ídem.
56. Joaquín C. Ruiz de Villa, boticario, ídem.
57. José Pedraja G. Tánago, médico, ídem.
58. César Herrero García, profesor, ídem.
59. Bernardo García Fernández, ex concejal, ídem.
60. Rufino Gómez García, ídem ídem.
61. Alfonso Manso Ruiz, ídem ídem.
62. José María Guerra Alcalde, ídem ídem.
63. Alvaro Ruiz Sañudo, ídem ídem.
64. José Gutiérrez César, ídem ídem.
65. Pedro Gómez Martínez, ídem ídem.
66. Melchor Arráiz Izquierdo, retirado, ídem.
67. Hipólito Vázquez Martínez, ídem ídem.
68. Ulpiano Campo González, licenciado, ídem.
69. Virgilio Gutiérrez Gutiérrez, bachiller, ídem.
70. José Sañudo San Román, perito, ídem.
71. Alberto Velarde Blanco, concejal, ídem.
72. Luis Sánchez Ramos, ídem, Campuzano.
73. Enrique Fuente Gutiérrez, ex concejal, Viérnoles.
74. Carlos Pondal, delineante, Torrelavega.
75. Luis Pondal, maestro de obras, ídem.

Recaudación de Contribuciones

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Robustiano Olea García, recaudador y agente ejecutivo de la Hacienda en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Certifico: Que en el expediente de apremio que estoy instruyendo contra los contribuyentes que a continuación se relacionan por el concepto de utilidades-préstamos de 1918, he dictado, con fecha 30 de junio, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo usted otro de los deudores a quienes se refiere la transcripta providencia, la notifico a usted en la forma que dispone el artículo 141 de la instrucción de 26 de abril de 1900.

Don José Talledo, 3,33 pesetas de débito; don Esteban Vigistáin, 6,05 pesetas ídem, y don Julio Insausti, 11,38.

Y resultando que estos individuos son contribuyentes de ignorado paradero, se les notifica por medio del presente anuncio, que expido por duplicado, a fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la instrucción.

Castro Urdiales, 10 de septiembre de 1918.—El agente, Robustiano Olea.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Bernardino Santamaría o Casanueva y Mariano Carnicero, domiciliados últimamente en Peñacastillo y Bilbao, comparecerán ante la Audiencia provincial de Santander el día 16 del actual, a las diez, para declarar como testigos en causa por lesiones instruída por este Juzgado contra Adriano Vega Fernández y otro, bajo multa de cinco a cincuenta pesetas.

Santoña, 2 de septiembre de 1918.

877-373

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polaciones

Por renuncia del facultativo que la venía desempeñando se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de médico titular, dotada con el haber de mil quinientas pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales trimestralmente, por la asistencia de unas treinta familias pobres y transeúntes, pudiendo hacer contratos particulares con unas doscientas cincuenta familias próximamente.

Los aspirantes que deseen optar al desempeño de dicha plaza, que habrán de ser, cuando menos, licenciados en Medicina y Cirugía, habrán de presentar en esta Secre-

taría, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha, sus oportunas solicitudes debidamente documentadas, con las certificaciones que acrediten sus actitudes y circunstancias personales, sin cuyos requisitos no serán atendidas.

Polaciones, 17 de agosto de 1918.—El alcalde, Pedro Róiz.

Don Pedro Róiz Gómez, alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que con fecha diecisiete de agosto último, y por el plazo de treinta días, se declaró vacante la plaza de médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, satisfechas trimestralmente de fondos municipales por la asistencia de unas treinta familias pobres próximamente y demás obligaciones inherentes al cargo, pudiendo verificar conciertos particulares con unas doscientas cincuenta familias pobres.

Los aspirantes que deseen optar al desempeño de dicha plaza habrán de ser, cuando menos, licenciados en Medicina y Cirugía y habrán de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo, sus oportunas solicitudes con los documentos que acrediten sus circunstancias personales y aptitudes.

Que no habiéndose recibido hasta la fecha en el BOLETIN OFICIAL dicho anuncio, se prorroga por veinte días más, o sea hasta el día ocho de octubre próximo, el plazo de presentación de solicitudes.

Polaciones, 10 de septiembre de 1918.—El alcalde, Pedro Róiz.

Ayuntamiento de Riotuerto

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado por este Municipio para el próximo año de 1919, se halla confeccionado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Riotuerto, 3 de septiembre de 1918.—El alcalde, S. Gutiérrez Pereda.

Ayuntamiento de Valdáliga

Cumpliendo lo que dispone el artículo 150 de la vigente ley Municipal, por término de 15 días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los presupuestos ordinarios para el año próximo y el extraordinario para el corriente.

Valdáliga, 5 de septiembre de 1918.—El alcalde, José Gomez.

Ayuntamiento de Ruesga

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1919 se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga, 6 de septiembre de 1918.—El alcalde, Pedro Marure.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

A los efectos de examen y reclamación, y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1917.

Ribamontán al Monte, 7 de septiembre de 1918.—El alcalde, Manuel Solana.